

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9682		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía.pdf	1246281_20180406_132632.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención.pdf	1249537_20180406_132632.pdf	2	5 - 6
5	Cert. aprobación transferencia 5.pdf	1258998_20180406_132632.pdf	2	7 - 8

# Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9682**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**(Generado el 06-04-2018 13:26:32)**

ASUNTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA 5-2017 PARA PODER CONTRATAR LA MEJORA EN PISTA DE PADEL Y TENIS

**Documento: propuesta alcaldía.pdf**

SHA1: 595702DD37F433CDBB3DEE741FE612CF8975A9D7

CSV: C3F5416963A71B5500B1 Fecha de inserción : 01-09-2017 14:20:38

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/9/2017 9:16:37

**Documento: informe intervención.pdf**

SHA1: DD6A61F822A5385130B6ACB2E6D9C7504F586D69

CSV: 0937A877D740BF373F14 Fecha de inserción : 05-09-2017 09:05:26

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 5/9/2017 9:10:54

**Documento: Cert. aprobación transferencia 5.pdf**

SHA1: C0044908A2E5C64F667B3F58DE3164036E6CDDE5

CSV: 1AA934B8606C40A06266 Fecha de inserción : 06-09-2017 14:22:10

Firmado digitalmente por :

ALONSO VARO JOAQUIN el 6/9/2017 14:55:58

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/9/2017 10:5:31



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2017**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2017, esta Alcaldía propone la tramitación del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 5.000,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de aumentar la cantidad presupuestada para la modificación de las pistas de pádel y tenis, por ser insuficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
321.0-226.04	BECAS ESCOLARES	5.000,00
	<b><i>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</i></b>	<b>5.000,00</b>

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
342.0-622.00	MEJORA DE LA PISTA DE PADEL Y TENIS	<b>5.000,00</b>
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>5.000,00</b>

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 4 de septiembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 5.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
321.0-226.04	BECAS ESCOLARES	5.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>5.000,00</b>

**TERCERO.-** Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
342.0-622.00	MEJORA DE LA PISTA DE PADEL Y TENIS	5.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>5.000,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Pza. San José, 1

**Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.**

**Certifico:** Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de septiembre de 2017, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

**“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.**

**5/2017 (GEX 9682)**

Visto el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto nº 5/2017 con el siguiente resumen:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Programas	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
321.0-226.04	PCE 2017- RETRIBUCIONES TRABAJADOR SOCIAL	5.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>5.000,00</b>

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
342.0-622.00	MEJORA DE LA PISTA DE PADEL Y TENIS	5.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>5.000,00</b>

**SEGUNDO-**. Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.